FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA
ACTA DE JUSTIFICACION MODIFICACION No 1

CONTRATO	No.119-DISANEJEC/CENACARM-2021
OBJETO	SERVICIOS DE MEDICINA NUCLEAR Y EXAMENES QUE SE DERIVAN DE ESTA ESPECIALIDAD PARA LA ATENCIÓN DE LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR GRUPO 1: BAS 08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES
CONTRATISTA	FUNDACION ALEJANDRO LONDOÑO
NIT	800135582-7
REPRESENTANTE LEGAL	LEONARDO LONDOÑO SALAZAR
CEDULA DE CIUDADANIA	7554099 de Armenia
CDP	No. 11821 DE FECHA 2021-02-09
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 19821 DE FECHA 2021-03-29
RUBRO PRESUPUESTAL 2021	A-02-02-02-009-003 REC 16 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
RESOLUCION APROBACION VIGENCIAS FUTURAS	00008662 del 18 de Noviembre de 2021
DESCRIPCIÓN	Por el cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de sanidad Ejercito y sus establecimientos de sanidad Militar para adicionar contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal y dando aplicación al decreto No 1068 de 26 de mayo de 2015.
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	**CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($40.000.000,00)**
ADICIÓN VIGENCIA FUTURA	VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (20.000.000,00)
VALOR TOTAL	**SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($60.000.000,00)**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	5 DE DICIEMBRE DE 2021 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO LO QUE PRIMERO OCURRA.
PRORROGA VIGENCIA FUTURA	**30 DE JUNIO DE 2022 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO LO QUE PRIMERO OCURRA.**
SUPERVISORA DEL CONTRATO	TS MAURICIO CUELLAR MACIAS . Tec Radiografía

En Armenia Quindío, en la oficina de contratación de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA,** se reunieron, el señor **LEONARDO LONDOÑO SALAZAR** identificado con la Cédula de ciudadanía Nº 7554099 de Armenia, en su calidad de representante legal de **LA FUNDACION ALEJANDRO LONDOÑO** con **NIT 800135582-7** y el señor **TS MAURICIO CUELLAR MACIAS** Tec Radiografía de Conformidad a la resolución N° **1418 del 03 de Marzo de 2021** en calidad de Supervisor, con el fin de suscribir la presente acta de justificación de modificación-Adición a la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 119-DISANEJEC/CENACARM-2021,** teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que el día Veintiséis (26) de Marzo del año 2021, se suscribo la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 119-DISANEJEC/CENACARM-2021** cuyo objeto es: **SERVICIOS DE MEDICINA NUCLEAR Y EXAMENES QUE SE DERIVAN DE ESTA ESPECIALIDAD PARA LA ATENCIÓN DE**

Avenida Centenario 25N-00 - Armenia - Quindio
TEL 3057341637 extension 50979
Cenacarmen@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR GRUPO 1: BAS 08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES.

2. Que dicho contrato se suscribe inicialmente por valor **CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($40.000.000,00).**

3. Que el plazo de ejecución se pactó hasta el día 05 de diciembre de 2021 y/o hasta agotar el presupuesto asignado lo que primero ocurra.

4. Que teniendo en cuenta que existe aprobación de vigencias futuras para la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 119-DISANEJEC/CENACARM-2021**, mediante Resolución No 00008662 del 18 de Noviembre de 2021, Por el cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de sanidad Ejercito y sus establecimientos de sanidad Militar para adicionar contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal y dando aplicación al decreto No 1068 de 26 de Mayo de 2015, teniendo en cuenta la oportuna continuidad del servicio en la especialidad de **MEDICINA NUCLEAR Y EXAMENES DERIVADOS**, se requiere adicionar la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (20.000.000,00)** y ampliar el plazo de ejecución para la vigencia 2022.

5. Que se cuenta con plan de justificación Adición de Vigencias futuras Nº 158 para la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 119-DISANEJEC/CENACARM-2021** en donde se argumenta que el Establecimiento de Sanidad Militar BAS08, debe garantizar la continuidad SERVICIOS DE MEDICINA NUCLEAR Y EXAMENES QUE SE DERIVAN DE ESTA ESPECIALIDAD PARA LA ATENCIÓN DE LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR GRUPO 1: BAS 08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES, teniendo en cuenta que se encuentran autorizadas las vigencias futuras para el año 2022, razón por la cual se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2022 y realizar la adición del contrato No. 119-DISANEJC/CENACARM-2021 suscrito con FUNDACION ALEJANDRO LONDOÑO, por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS MDA CTE.

La adición se requiere para que los profesionales de la salud cuenten con un soporte oportuno en la determinación de las enfermedades y tratamiento en los diferentes niveles de atención y en la toma de conductas médicas, garantizando la prestación del servicio en forma continua, efectiva y eficiente a los usuarios del Subsistema de salud del ESM BAS08 para la vigencia 2022, toda vez que de acuerdo a su patología requieren la realización **exámenes de medicina nuclear**, los cuales permiten identificar actividades moleculares, esto le brinda la posibilidad al profesional de la salud de encontrar enfermedades en sus etapas más tempranas y también pueden mostrar si el paciente está respondiendo al tratamiento.

Que a corte 31 de Julio de 2021 de acuerdo a la traza de la firma auditora se tiene las siguientes atenciones:

DIAGNOSTICO	CANT	VALOR
ANGINA DE PECHO, NO ESPECIFICADA	1	1176262
ARTROSIS, NO ESPECIFICADA	1	395967
CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA	9	7506532
CERVICALGIA	1	395967
DOLOR ABDOMINAL LOCALIZADO EN PARTE SUPERIOR	1	829321
DOLOR CRONICO INTRATABLE	1	395967
DOLOR EN EL PECHO, NO ESPECIFICADO	1	115400
DOLOR LOCALIZADO EN OTRAS PARTES INFERIORES DEL ABDOMEN	1	395967
ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA, NO ESPECIFICADA	2	1127500
GONARTROSIS PRIMARIA, BILATERAL	1	395967
HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	3	1522915
INSUFICIENCIA CARDIACA, NO ESPECIFICADA	1	266817

DIAGNOSTICO	CANT	VALOR
INSUFICIENCIA RENAL TERMINAL	1	525868
LINFOMA NO HODGKIN DE CELULAS GRANDES (DIFUSO)	1	426398
LUMBAGO NO ESPECIFICADO	2	761248
SINDROME SECO [SJÖGREN]	1	499524
TRASTORNO ENDOCRINO, NO ESPECIFICADO	1	365281
TUMOR BENIGNO DE LA GLANDULA PARATIROIDES	1	180102
TUMOR DE COMPORTAMIENTO INCIERTO O DESCONOCIDO DE LA TRAQUEA, DE LOS BRONQUIOS Y DEL PULMON	1	365281
TUMOR MALIGNO DE LA GLANDULA TIROIDES	2	103303
TUMOR MALIGNO DE LA MAMA, PARTE NO ESPECIFICADA	2	730562
TUMOR MALIGNO DEL CUADRANTE SUPERIOR EXTERNO DE LA MAMA	2	1334692
TUMOR MALIGNO DEL TESTICULO DESCENDIDO	1	51000
Total general	**38**	**19.867.841,00**

Se tiene entonces que el contrato fue suscrito por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($40.000.000,00)**, más el pago de la deuda 2021 por valor de 17.786.370, observándose que en 5 meses se ha tenido un consumo promedio aproximado de 12 millones de pesos mensuales, lo que evidencia la necesidad requerida por la entidad.

Por otro lado, también se genera un impacto en el ahorro y mejoras en la gestión, ya que esta adición de alguna forma le permite a la entidad incurrir en menos costos, por cuanto lo valores que se facturen, serán a cargo de costos pactados en el contrato de la presente vigencia.

6. Que mediante oficio **No 341: MDN-COGFM-COEJC-DIV5-BR8-BASPC8-ESM3BAS08-PLANES*** de fecha 19 de Noviembre de 2021, el supervisor solicita al ordenador del gasto de la Central Administrativa y Contable Regional Armenia realizar adición a la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 119-DISANEJEC/CENACARM-2021**, por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (20.000.000,00)**, con el fin de garantizar la continuidad del servicio para los usuarios y beneficiarios adscritos al Establecimiento de Sanidad Militar BAS08 para la vigencia 2022, Con cargo a las vigencias futuras, el cual quedara por un valor total de **SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($60.000.000,00)** y con plazo de ejecución hasta 30 De Junio De 2022 y/o hasta agotar el presupuesto asignado lo que primero ocurra.

7. Que mediante oficio **No 1328 MDN-COGFM-COEJC-DIV5-BR8-BASPC8-ESM3BAS08-PLANES*** de fecha 17 de Noviembre de 2021, el supervisor solicito al contratista aceptar la adición a la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 119-DISANEJEC/CENACARM-2021**, por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (20.000.000,00)**, con el fin de garantizar la continuidad del servicio para los usuarios y beneficiarios adscritos al Establecimiento de Sanidad Militar BAS08 para la vigencia 2022, Con cargo a las vigencias futuras, el cual quedara por un valor total de **SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($60.000.000,00)** y con plazo de ejecución hasta 30 De Junio De 2022 y/o hasta agotar el presupuesto asignado lo que primero ocurra.

8. Que mediante comunicación Con radicado FAL-G-094-2021 de fecha 17 de Noviembre de 2021, emitido por parte del señor **LEONARDO LONDOÑO SALAZAR** identificado con la Cédula de ciudadanía Nº 7554099 de Armenia, en su calidad de representante legal de **LA FUNDACION ALEJANDRO LONDOÑO** con **NIT 800135582-7**; acepta la adición a la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 119-DISANEJEC/CENACARM-2021**, por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (20.000.000,00)**, con el fin de garantizar la continuidad del servicio para los usuarios y beneficiarios adscritos al Establecimiento de Sanidad Militar BAS08 para la vigencia 2022, Con cargo a las vigencias futuras, el cual quedara por un valor total de **SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($60.000.000,00)** y con plazo de ejecución hasta 30 De Junio De 2022 y/o hasta agotar el presupuesto asignado lo que primero ocurra.

Avenida Centenario 25N-00 - Armenia - Quindio.
TEL. 3057341637 extension 50979
Cenacarmen@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

9. Que el asesor económico de la **CENAC REGIONAL ARMENIA** determino que: es viable realizar la presente modificación, toda vez que la adición por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (20.000.000,00),** cumple con lo determinado en la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2º, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial (...), así mismo con la modificación que se pretende no se afecta el equilibrio financiero del respectivo negocio jurídico. además se cuenta con la respectiva aprobación de Vigencias Futuras

10. En vista de lo anterior el supervisor y el Contratista ACUERDAN y solicitan al señor ordenador del Gasto modificar la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 119-DISANEJEC/CENACARM-2021**, en cuanto a su valor y adicionar la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (20.000.000,00)** cuya ejecución será para el ESM BAS08 en la ciudad Armenia y se ejecutara del 01 de enero de 2022 hasta el día 30 de junio de 2022 y/o hasta agotar el presupuesto asignado lo que primero ocurra.

11. Que para la celebración del modificatorio se tiene en cuenta que en cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la y la Ley 1474 de 2011, es obligación de las entidades motivar debidamente cualquier modificación al contrato principal y en ese mismo sentido, hacer un empleo eficiente de los recursos estatales destinados para la ejecución de sus actividades misionales y el cumplimiento de los fines Estatales.

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, tal y como lo afirma la Corte Constitucional en sentencia C-932 de 2007. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a la entidad contratante a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. Además de actuar bajo la responsabilidad de velar por el equilibrio económico del contrato y el principio de inmediatez de acuerdo a la necesidad.

Al respecto, de la posibilidad de realizar modificaciones a los contratos estatales ha señalado la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009** que: *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que* ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo."***[1]

La presente acta se firma en Armenia a los Veintitrés (23) días del mes de Noviembre de 2021

POR EL CONTRATISTA

LEONARDO LONDOÑO SALAZAR
Cédula de ciudadanía Nº 7554099 de Armenia
representante legal
FUNDACION ALEJANDRO LONDOÑO
NIT 800135582-7

POR EL CONTRATANTE

TS MAURICIO CUELLAR MACIAS
Tec Radiografía
SUPERVISOR

Elaboro:

ABG LAURA MARCELA CASTRO OSORIO
COMITÉ JURIDICO

Reviso

SV JHON MARTINEZ GAMBA
JEFE DE CONTRATACION (E)

[1] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo.

Avenida Centenario 25N-00 - Armenia - Quindio
TEL. 3057341637 extension 50979
Cenacarmen@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co